

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2021-3703 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021, masa salarial y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169,1 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles para 2021, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Junta de la Mancomunidad, en sesión de 22 de marzo de 2021; se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL. 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. Resumen del Presupuesto General para 2021.

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0	1	Gastos de personal	339.150
2	Impuestos indirectos	0	2	Gastos en bienes Ctes. y servicios	287.773
30	Tasas y otros impuestos	46.010	3	Gastos financieros	830
4	Transferencias corrientes	638.688	4	Transferencias corrientes	50.000
5	Ingresos patrimoniales	0	5	Fondo de contingencia y otros imp.	7.000
6	Enajenación de inversiones reales	0	6	Inversiones reales	10
7	Transferencias de capital	12.795	7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0	8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0	9	Pasivos financieros	12.730
Total Estado de Ingresos		697.493	Total Estado de Gastos		697.493

Así mismo, de conformidad con el art 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó la masa salarial del personal laboral de la Mancomunidad, que asciende a 209.800 euros y la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

VIERNES, 30 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 82

II. Plantilla de Personal

- a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:
- 1 Secretario-Interventor, en régimen de acumulación.
- b) Puestos de trabajo reservados a personal laboral:
- 2 Trabajadoras Sociales, en régimen laboral indefinido no fijo.
 - 2 Educadoras Sociales: 1 en régimen laboral fijo y 1 en régimen laboral temporal.
 - 2 Educadores Sociales de Centro de Día de Menores, en régimen laboral temporal, a jornada parcial (6 h./diarias).
 - 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen laboral temporal.
 - 1 Auxiliar Administrativo, en régimen laboral temporal.
- Total plantilla personal: 9.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/1985 y 151,1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151,2 podrán interponer, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Puente San Miguel, 22 de abril de 2021.

La presidenta,
Raquel Rodríguez Miguel.

[2021/3703](#)

CVE-2021-3703